



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL N° 0006-2022-MDL-OGAF

Lince, 17 de junio de 2022

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:**

**VISTO:**

El Informe N° 00035-2022-MDL/OGAF/ORH de fecha 15 de agosto de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 257-2022-MDL-GAJ de fecha 16 de julio de 2022 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorando N° 00561-2022-MDL/GPP de fecha 06 de abril de 2022 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Oficio N° 271-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.03/ADM-ETD, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Pago Pensión Sobreviviente – Viudez implica el reconocimiento de las obligaciones de pago contraída con la cónyuge supérstite, del beneficiado lo que conlleva a la imposibilidad del desconocimiento y/o incumplimiento de la obligación de la normatividad legal en materia previsional;

Que la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, emite la Resolución Directoral N° 0573-2022-UGEL-03, mediante el cual resuelve en su artículo primero: “extinguir con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2016, el pago de la Pensión Definitiva de Sobrevivientes – Viudez, (...) toda vez que continuará percibiendo la Pensión de Sobreviviente – Viudez en la Municipalidad Distrital de Lince por ser esta la entidad de la prestación de mayor monto”; esto quiere decir que, desde la fecha en mención se dio por extinguida la pensión de viudez de la señora Patroni en la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03.

Que el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por D.S. N° 017-84-PCM, regula la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por conceptos de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal expresa

Que, mediante el Informe N° 00561-2022-MDL/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, comunica el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000491, por el monto de S/ 32,882.45, destinados al cumplimiento de la obligación pendiente de pago de la pensión de Sobreviviente – Viudez, de setiembre 2020 a diciembre 2021, por ser la fecha de inicio y fin en la que se mantuvo suspendida la pensión en mención

Que mediante memorando N° 257-2022-MDL-GAJ de fecha 26 de julio de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que, corresponde el reconocimiento de la pensión de sobreviviente – viudez, por el periodo de setiembre de 2020 a diciembre 2021.

Que mediante Informe N° 00035-2022-MDL/OGAF/ORH la Oficina de recursos Humanos solicita reconocer y autorizar el pago de la Pensión de Sobreviviente – Viudez, desde el mes de



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

setiembre 2020 hasta diciembre 2021 a favor de la Sra. Amelia Susana Chavarría Patroni Vda. de Palomares.

Que, la Municipalidad Distrital de Lince, cuenta con la ordenanza N° 429-2019-MDL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciendo en su artículo 50° que la Gerencia de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo encargado de administrar los recursos humanos, logísticos, económicos y financieros para el normal desenvolvimiento de los órganos de la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2020-MDL de fecha 17 de julio de 2020, se designa al CPC Julio Antonio Caycho Lavado en el cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Lince;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince aprobado con Ordenanza 429-2019-MDL;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **Reconocer** la Pensión de Sobreviviente – Viudez, de la Sra. Amelia Susana Chavarría Patroni Vda. de Palomares desde el mes de setiembre 2020 hasta diciembre 2021. Por los argumentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 2°.** – **ENCARGAR** a las Oficinas de Recursos Humanos, de Tesorería y de Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias y dentro de las formalidades establecidas por la Municipalidad Distrital de Lince.

**Artículo 3°.** - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Oficinas de Recursos Humanos, de Tesorería y de Contabilidad, y a la beneficiada Sra. Amelia Susana Chavarría Patroni Vda. de Palomares, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**CPC. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO**  
Gerente de Administración y Finanzas  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmOoYINgoJRgwxR9XX%2B3oLagolXU>